



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2018-A-MPA

Atalaya, 05 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Atalaya, en Sesión Ordinaria N° 024-2018 de fecha 03 de octubre de 2018, por unanimidad adoptó el Acuerdo N° 197-2018-CM-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 189° y 194° de la Constitución Política del Estado, los artículos I y IV del Título Preliminar, y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos; representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y del desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, ejerciendo funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de Octubre, 2 de Mayo, 7 de Junio, 6 de Agosto, 8 de Octubre, 9 de Diciembre, 27 de Noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local";

Que, el artículo 14° del mencionado Decreto Supremo N° 04-95-MTC, dispone que "Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 197-2018, Sesión Ordinaria N° 24-2018 de la Municipalidad Provincial de Atalaya, se aprobó la asignación de la Nomenclatura Vial de calles ubicadas en la **Junta Vecinal Las Brisas – Sector Mario Pezo**, Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali. DOS pasajes que dan acceso al terreno zonificado como otros

